



CORRESPONDE EXPTE:H-5660/2018

REGISTRADA BAJO EL NRO: 8971/2018

El Honorable Concejo Deliberante, **en la Décimo Quinta Sesión Ordinaria, realizada el día 13 de noviembre de 2018** aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: El partido de Pergamino adhiere a la Ley 27.458 que instituye con carácter permanente, el 13 de noviembre de cada año como el “DIA NACIONAL DE LA LUCHA Y PREVENCIÓN CONTRA EL GROOMING”.-

ARTICULO 2º: En el día de la declaración se realizarán eventos públicos para su difusión.-

ARTICULO 3º: Los Considerando forman parte de la Ordenanza

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8971/18

**FDO: EDDO A. PASCOT.- PRESIDENTE.
DIEGO BASANTA.- SECRETARIO**



CORREPONDE EXPTE: H-5660/2018

REGISTRO NRO. 3887/2018

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la **ORDENANZA 8971/18**

ARTICULO 2°: "Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Cumplido notifíquese a todas las instituciones y Organizaciones de la comunidad del establecimiento del día Nacional e lucha contra el Grooming; Cumplido gírese a la Secretaria de Seguridad y a la Dirección de Asistencia a la Mujer y la Familia para tomar la debida intervención; Luego pase a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Subsecretaría de Cultura y Educación y a todas las Secretarías o subsecretarías para que tomen conocimiento y ejecuten lo atinente a dicha área en relación directa con la promulgación de la ordenanza de referencia. Cumplido siga a la Dirección de Comunicación y Prensa para que se inmiscuya en concordancia a la publicidad y tareas a fines.

PERGAMINO, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI - Abogado -Secretario de Gobierno.-

